



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE TIXTLA, ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, diez de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de David Martínez Valadez, Síndico Procurador del Municipio de Tixtla, Estado de Guerrero, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número 063584. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de David Martínez Valadez, Síndico Procurador del Municipio de Tixtla, Estado de Guerrero, fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa y otro en la que impugna lo siguiente:

"a). La invalidez de las órdenes del oficio SFA/DGAJ/1073/2014 emitido por el Director General de la Secretaría de Finanzas y Administración, Licenciado José Luis Barroso Merlín, que dirigió al Licenciado Elpidio Pacheco Rosas, Subsecretario de Egresos de esa Secretaría, en el cual solicita de no haber impedimento (sic) afectara la partida correspondiente al gasto corriente que le corresponden al Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero por la cantidad de \$326,070.13.

b). La invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones o aprobaciones que se hayan emitido para la realización de las afectaciones a las participaciones federales que le corresponden al Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla, Guerrero, por concepto del pago del laudo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. Descuentos que fueron realizados los días doce y veintidós de septiembre de la presente anualidad, afectaciones que fueron realizadas por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del

Estado de Guerrero. Las afectaciones antes señaladas son cada (sic) por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 moneda nacional) dando un gran total de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN).

c). Se reclama la devolución de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 moneda nacional), por concepto de los indebidos descuentos realizados a las participaciones federales que le corresponden al Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla, Guerrero, por concepto del pago del laudo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, descuentos que fueron realizados los días doce y veintidós de septiembre de la presente anualidad, deducciones de participaciones que fueron realizadas por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

d). Se reclama la invalidez de las ulteriores órdenes, instrucciones, autorizaciones y aprobaciones para llevar a cabo los descuentos indebidos de las participaciones federales que al Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla, Guerrero, por concepto del pago del laudo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, que emita la autoridad demandada a partir del día 22 de septiembre del año en curso."

Con fundamento en los artículos 24, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro ***** como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco



Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de diez de octubre de dos mil catorce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 105/2014**, promovida por el **Municipio de Tixtla, Estado de Guerrero**.

Conste
MCP